



#### **CONVENIO DE COLABORACION**

# ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE FONASA (ANPTUF)

Y

## COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.

En Santiago, a 20 de agosto del 2024 comparecen:

Por una parte, la ASOCIACION NACIONAL DE PROFESIONALES Y TECNICOS DE FONASA (ANPTUF), Rol Único Tributario № 75.985.210-9, con domicilio en calle Monjitas N°665, comuna y ciudad de Santiago, en adelante "ANPTUF" representada legalmente por don Felipe Tamayo Flores, Rut 12.659.537-9; y por la otra, el COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G., Rol Único Tributario №70.373.100-7, representado en este acto por su Presidente, don Mario Alejandro Aguilar Arévalo, cédula de identidad número 8.029.186-8, y su Tesorera Nacional doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, cédula de identidad número 11.633.700-2, ambos con domicilio en la calle Moneda N°2394, comuna y cuidad de Santiago, en adelante el "COLEGIO" se acuerda celebrar el siguiente convenio de colaboración:

PRIMERO: El presente Convenio de Colaboración se fundamenta en el interés de proporcionar información sobre el seguro de salud pública Fonasa, a los docentes que pertenecen al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile, por medio de seminarios, foros y conversatorios de forma virtual coordinados por el Departamento de Salud Profesional y en forma presencial en aquellos que el Departamento de Salud Profesional invite con anticipación, por parte de ANPTUF. El COLEGIO, se compromete a entregar tarifas preferencias a los socios/as de ANPTUF, en los centros vacacionales y

MONEDA 239 hoteles que están a cargo del Directorio Nacional. Con lo anterior desarrollar y favorecer acciones de SANTIAGO - CHILE WWW.COLEGICOOperación en ámbitos de mutuo interés y beneficio.





SEGUNDO: El Convenio contempla que los asociados de base que conforman la ANPTUF, podrán hacer uso de los centros vacacionales del Colegio en temporada baja y con valores preferenciales detallados en Anexos 1 y 2, que están bajo la supervisión del Directorio Nacional, estos son: Hotel Casa del Maestro, Hotel Iquique, Centro Vacacional de El Quisco y Tongoy, siempre y cuando hubiera disponibilidad en las fechas reservadas. Los valores se actualizan anualmente y se publican en la web www.colegiodeprofesores.cl. Al momento de reservar, los valores vigentes en la web serán los que se utilicen para el cobro.

**TERCERO:** El procedimiento de reserva de los centros y hoteles por parte de los asociados de **ANPTUF**, se efectuará mediante un anexo a este convenio, que forma parte integrante del mismo. El beneficio no es acumulable con otras promociones o descuentos, así como el número de cabañas a disposición.

**CUARTO:** El **COLEGIO**, no se responsabiliza por accidentes o daños sufridos por los visitantes que hagan uso del beneficio y que se ocasionen por no respetar las disposiciones sobre las instalaciones de los centros vacacionales o que se originen en un evento de fuerza mayor, incluyendo dentro del concepto de fuerza mayor motivos externos no atribuibles a ninguna de las partes.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de la firma de este instrumento y tendrá vigencia por un año. No obstante lo expuesto, se renovará automáticamente, por períodos iguales y sucesivos de 1 año cada uno, si ninguna de las partes manifestare su intención de no renovar el acuerdo con al menos 1 mes de anticipación. Cualquiera de las partes podrá ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa mediante carta certificada, dirigida al domicilio señalado en el presente instrumento, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales derivados de este Convenio las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.





#### PERSONERÍAS.-

La personería de don Felipe Tamayo Flores, para representar a **ANPTUF**, **consta** en Certificado № 1301/2023/6688 emitido por la Dirección del Trabajo de fecha 12 de agosto de 2024.

La personería de don Mario Alejandro Aguilar Arévalo y doña Paulina Viviana Cartagena Vidal, para representar al Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. consta en Acta de Constitución de Directorio de 08 de Enero de 2024, protocolizada en Notaría de don Jorge Reyes Bessone el 08 de enero de 2024 y reducida a escritura pública en la misma fecha, bajo el Repertorio 24/2024.

El presente convenio se otorga y firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes.

Felipe Tamayo Flores

Representante Legal

**ANPTUF** 

Paulina Viviana Cartagena Vidal

**Tesorera Nacional** 

Colegio de Profesoras y Profesores de Chile

Mario Alejandro Aguilar Arévalo

**Presidente Nacional** 

Colegio de Profesoras y Profesores de Chile

A.G.

A.G.

MONEDA 2394 SANTIAGO - CHILE

WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL





#### **ANEXO 1**

# DISPOSICIONES GENERALES, CARACTERÍSTICAS, SERVICIOS Y TARIFAS VIGENTES AÑO 2024

#### **DISPOSICIONES GENERALES**

# **PRIMERO: Considerando**

Que el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile es una asociación gremial de docentes, la cual tiene entre sus objetivos centrales el velar por el bienestar de sus asociados, por lo cual ha creado y mantiene centros vacacionales.

Que la Asociación es una organización que agrupa a sus trabajadores/as con el objetivo de velar por los intereses laborales y sociales que les son afines.

Que, por una parte, el Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. tiene interés en dar uso óptimo de sus bienes e instalaciones durante todo el año.

Que, por otra parte, a Asociación tiene interés en usar los centros vacacionales del Colegio de Profesores, para actividades correspondientes a los fines que le son propios.

Las Partes acuerdan lo siguiente:

**SEGUNDO: Objeto** 

Por medio del presente convenio, el Colegio de Profesores autoriza a la Asociación para:

MONEDA 2394) Arrendar cabañas en sus **Centros Vacacionales** ubicados en **Tongoy** y **El Quisco**, con tarifas SANTIAGO - CHILLE Preferenciales, en las condiciones que se establecen en el presente convenio.

T/ +56 (02) 247-042-00 E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES,CL



ANPTUE. Asociación Nacional de Profesionales y Técnicos de Fonasa.

El valor de arriendo en los centros vacacionales para el presente convenio, será igual al valor de colegiados en temporada baja más el 20%.

Las características de ambos centros vacacionales, los servicios incluidos y las tarifas vigentes se describen en este **Anexo**, que pasa a formar parte de este convenio para todos los efectos legales. Dicho anexo deberá ser actualizado para cada nuevo año calendario, por lo que el Colegio de Profesores deberá enviar a la Asociación a más tardar en diciembre de cada año los nuevos valores aplicables.

b) Acceder a alojamiento en los **Hoteles Casa del Maestro de Santiago** y **Hotel de los Profesores de Iquique**, con tarifas preferenciales, en las condiciones que se establecen en el presente convenio.

El valor de alojamiento en los Hoteles para el presente convenio, será igual al valor de colegiados más el 30%.

Los valores vigentes de ambos Hoteles están publicados en la web <u>www.colegiodeprofesores.cl</u> y se actualizan en marzo de cada año. Las tarifas y condiciones especiales del Hotel casa del Maestro Santiago para el año 2024 se detallan en **Anexo 3**. El Reglamento de Pasajeros se envía por mail al momento de realizar la confirmación de la reserva. Las reservas y pagos las puede hacer directamente en cada uno de los Hoteles.

Se hace presente, que el uso del beneficio que se otorga en el presente convenio queda condicionado a que los centros vacacionales u hoteles cuenten con cabañas o habitaciones disponibles al momento de la respectiva reserva.

**TERCERO: Requisitos** 

La Asociación podrá acceder al uso de los centros vacacionales de Tongoy y El Quisco, cumpliendo los siguientes requisitos:





- a) Que el arriendo de las cabañas se efectúe para el periodo anual comprendido entre el 1 de marzo y el 30 de noviembre (temporada baja). Se exceptúan los fines de semana largos, semana santa, las semanas de vacaciones escolares de invierno y de fiestas patrias. Para los Hoteles no hay restricción en las fechas de alojamiento.
- b) Que haya sido emitido por parte del Centro de Atención al Profesor del Colegio de Profesores, el documento de confirmación escrita de la fecha exacta de reserva, indicando el número total de concurrentes y firmado por los Representante del Sindicato.
- c) Que se haya realizado el pago completo del precio, al menos 3 días hábiles antes del inicio de la reserva.
- d) Que al momento de realizar el pago, se haga entrega de la garantía establecida en la cláusula sexta.

#### **CUARTO:** Formas de pago

Las formas de pago para el uso de los centros vacacionales de Tongoy y El Quisco y Hotel de Iquique serán las siguientes:

- a) Cheque extendido a nombre de Colegio de Profesores de Chile A.G., y entregado en el Centro de Atención del Profesor ubicado en Moneda N° 2394, tercer piso.
- b) Transferencia bancaria a Cuenta Corriente №13234986 Banco BCI a nombre de Colegio de Profesores de Chile A.G., enviando el comprobante respectivo al correo: contacto@colegiodeprofesores.cl
- c) Efectivo, pagando en el Centro de Atención del Profesor ubicado en Moneda 2394, tercer piso.

WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

MONEDA 2394
SANTIAGO - CHILE





Para el Hotel Casa del Maestro, la forma de pago se establece en Anexo 3, cláusulas Primera y Segunda.

**QUINTO: Responsabilidades** 

La Asociación y sus miembros se obligan a mantener y conservar el recinto, las instalaciones y el mobiliario en el mismo estado en que le fueron entregados, habida consideración del desgaste producido por su uso legítimo. El Sindicato no será responsable por daños causados por caso fortuito o de fuerza mayor.

Se hace presente, que en caso de incumplimiento de las Normas de Uso de los Centros Vacacionales y Hoteles, y/o daños de las instalaciones por parte de los ocupantes de las cabañas o habitaciones, el Colegio de Profesores podrá, previo informe por correo electrónico a los/las representantes de la Asociación, poner término inmediato al arriendo de las cabañas, solicitando la desocupación de las mismas, aun cuando existieren días restantes de la reserva.

Queda prohibido ceder de cualquier modo la reserva efectuada o el uso del centro vacacional u Hotel a terceros.

Se deja expresa constancia que **Asociación Nacional de Profesionales y Técnicos de Fonasa (ANPTUF)**, no asume compromiso o responsabilidad alguna con el Colegio de Profesoras y Profesores en relación a los pagos de los socios/as que utilicen los servicios del presente convenio, los que serán de entera y única responsabilidad del Beneficiario/a que contrata dichos servicios.

**SEXTO:** Garantía

A fin de garantizar la conservación de las instalaciones y su restitución en el mismo estado en que la recibe; y, en general, para responder del fiel cumplimiento de las estipulaciones de este contrato, el socio/a acreditado debidamente como miembro de la Asociación deberá entregar al momento de SANTIAGO - CINEALIZAR el pago, un cheque en garantía a nombre de Colegio de Profesoras y Profesores de Chile A.G. por WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL





el 25% del valor total de la reserva o una tarjeta de crédito para realizar los cargos que correspondan en caso de corresponder.

En caso de no haberse producido daños, y de haber garantizado a través de cheque, éste será devuelto al finalizar la estadía. Se deja expresa constancia que esta garantía no conlleva una limitación de la responsabilidad de la Asociación, establecida en la cláusula quinta.

SÉPTIMO: Modificaciones al convenio

Las condiciones contenidas en este convenio serán las únicas que rijan las relaciones entre las partes en lo que refiere a las materias aquí tratadas y reemplazan todo y/o cualquier otro convenio o acuerdo celebrado con anterioridad sobre la misma materia.

Toda modificación y/o actualización de los términos del presente convenio debe ser acordada por las partes, e incorporada a este acuerdo mediante un anexo firmado por ambas partes. Por tanto, en el evento que alguna de las partes requiera modificar alguno de los términos del presente convenio, deberá informarlo a la parte contraria tan pronto le sea posible, a fin de acordar los términos y gestionar la firma del anexo correspondiente.

**OCTAVO: Normas Centros Vacacionales** 

Las personas que utilicen algún centro vacacional u hotel en el marco de este convenio deberán respetar las instrucciones que les imparta por el personal a cargo en cada de ellos, y las Normas de Uso de Centros Vacacionales, que se adjuntan como **Anexo 2** al presente Convenio, pasando a formar parte del mismo para todos los efectos legales. Para lo anterior, la Asociación se compromete a difundir dichas normas entre las personas que utilizarán los centros vacacionales.





#### 1.- Centro Vacacional El Quisco:

Se encuentra ubicado en el Litoral Central, de la V Región, Comuna de El Quisco, Calle Pinomar №0756.

Cuenta con 28 cabañas amobladas y equipadas para la cantidad de personas definidas en cada una (12 cabañas para ocho personas, 8 cabañas para seis personas y 8 cabañas para dos personas). Los dormitorios cuentan con frazadas; cocina, utensilios de cocina, vajilla completa y refrigerador; agua caliente, televisión por cable, conexión WI FI, estacionamientos, dos piscinas (una para niños y otra para adultos, operativas en periodo autorizado), juegos infantiles, quinchos para asados, asaderas individuales y dos multicanchas para prácticas deportivas.

#### 2.- Centro Vacacional Tongoy:

Se encuentra ubicado en la IV Región, comuna de Coquímbo, calle Federico Silva № 53 de Tongoy.

Se compone de 11 cabañas amobladas y equipadas para 8 personas. Tres dormitorios con frazadas. Cocina con utensilios para 8 personas, vajilla completa y refrigerador; agua caliente, televisión, conexión WI FI, estacionamiento y dos piscinas (una para niños y otra para adultos, operativa en periodo autorizado).

# 3.- Tarifas vigentes temporada baja para el año 2024

El valor de arriendo en los centros vacacionales para el presente convenio, será igual al valor de colegiados en temporada baja más el 20%.





# VALORES CENTRO VACACIONAL EL QUISCO

	TARIFA (x noche) TEMPORADA ALTA	TARIFA (x noche) TEMPORADA BAJA	PUBLICO GENERAL TARIFA (x noche)	PUBLICO GENERAL TARIFA (x noche)	VALOR CONVENIO TARIFA (x noche)
	COLEGIADO/A	COLEGIADO/A	TEMPORADA BAJA	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA
Cabaña 2 personas	\$ 28.000	\$ 27.000	\$ 39.000	\$ 43.000	\$ 32.000
Cabaña 6 personas	\$ 45.000	\$ 39.000	\$ 64.000	\$ 68.000	\$ 47.000
Cabaña 8 personas	\$ 56.000	\$ 50.000	\$ 79.000	\$ 86.000	\$ 60.000

# **VALORES CENTRO VACACIONAL TONGOY**

	TARIFA (x noche)	TARIFA (x noche)	PUBLICO GENERAL	PUBLICO GENERAL	VALOR CONVENIO
	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA	TARIFA (x noche)	TARIFA (x noche)	TARIFA (x noche)
	COLEGIADO/A	COLEGIADO/A	TEMPORADA BAJA	TEMPORADA ALTA	TEMPORADA BAJA
Cabaña 8 personas	\$ 56.000	\$ 50.000	\$ 79.000	\$ 86.000	\$ 60.000





#### **ANEXO 2**

# REGLAMENTO CENTROS VACACIONALES TONGOY Y EL QUISCO, COLEGIO DE PROFESORAS Y PROFESORES DE CHILE A.G.

A nuestros distinguidos docentes, damos a conocer algunas recomendaciones y normativas de nuestro Centro Vacacional, a fin de obtener una sana convivencia y grata estadía.

El socio/socia, deberá presentar en su ingreso:

Voucher de ingreso, con listado de pasajeros debiendo contener (RUN, edad y teléfono).

# **PARA EL INGRESO**

El arrendatario deberá presentar su cédula de identidad y registrar domicilio, teléfono y número de días de permanencia en el recinto, además los mismos datos de los acompañantes que ocuparan el departamento, el que no podrá exceder a la capacidad máxima de este.

Tongoy: Deberá el/la socio(a) coordinar con el administrador el horario de llegada. Desde las 09:00 hrs.

El Quisco: Se recibirá al pasajero por orden de llegada. Cada pasajero debe registrarse al momento del llegar al recinto.

La cabaña estará disponible para la cantidad exacta de su capacidad, se considerará el número total de personas que ingresen. No pudiendo exceder el número para ello establecido. Se considerará el número de total de personas y niños como pasajeros.

ESTA PROHIBIDO EL INGRESO DE MASCOTAS AL RECINTO.

#### LAS CABAÑAS

MONEDA 2394

SANTIAGO - CICADA CABAÑA está completamente equipada para el número de personas inscritas en el arriendo.

T/ +56 (O2) 247-042-00 E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL





Los pasajeros deben llevar toallas y artículos de aseo personal; tanto en El Quisco como Tongoy se deberá llevar sábanas.

El/la socio(a), deberá llevar bolsas de basura, Tongoy 50 x 70, El Quisco 110 X 90

### Capacidad de pasajeros

Tongoy: Cabañas 8 pasajeros; son una cama de dos plazas y tres literas (seis camas) de una plaza.

#### El Quisco

Cabañas para dos: una cama matrimonial.

Cabañas para seis: una cama de dos plazas, y dos literas de una plaza.

Cabañas para ocho: una cama matrimonial, y cuatro literas de una plaza.

#### **EL HORARIO**

### En temporada alta:

En Tongoy: En temporada alta: El ingreso será el lunes desde las 16:00 hrs. Y deberá ser entregada el domingo a las 12:00 hrs.

El Quisco: En temporada alta: El ingreso será el lunes desde las 16 hrs. Y deberá ser entregada el domingo a las 12:00 hrs

Para la temporada baja, las cabañas estarán disponibles desde las 10:00 horas del primer día de arriendo, hasta las 12:00 horas del último día contratado.

El Arriendo de cabañas es Intransferible.

MONEDA 2394

SANTIAGO - CHILE

WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL

T/ +56 (02) 247-042-00 E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL





#### **DEL INVENTARIO**

Cada cabaña será entregada con un inventario, en caso de deterioro, pérdida, rotura de vidrio, daños u otros, el arrendatario deberá cancelar el valor total del perjuicio.

#### **DEL ASEO**

La cabaña será entregada limpia y ordenada, es responsabilidad del arrendatario mantenerla en las mismas condiciones. Cada cabaña cuenta con un receptáculo para basura, estos se encuentran a la salida del departamento. Además de implementos de aseo, palas y escobillones.

Cada cabaña será entregada, desinfectada, sanitizada y cumpliendo el estricto apego a las normativas sanitarias establecidas.

Se solicita no dejar ningún tipo de residuos de alimentos, comidas, frutas o verduras, etc. Al momento de hacer abandono de la cabaña.

#### **DE LOS RUIDOS**

El uso de radios, TV y aparatos de sonidos, no pueden exceder el volumen normal para ser escuchado dentro de la cabaña. No se permitirán ruidos molestos como gritos, radios de autos con volumen excesivo, bocinazos, u otros que perturben la tranquilidad de los demás pasajeros.

#### **DE LAS MULTICANCHAS (EI Quisco)**

El uso de las multicanchas debe ser solicitadas en la recepción del centro, los pasajeros que deseen utilizarlas en horario nocturno, verano 21:00 horas en adelante, invierno 18:00 horas en adelante, deberán cancelar \$ 7.000. (Siete mil pesos x hora), por gastos de energía eléctrica.

Los espacios de juegos, tales como mesa de ping pong, mesa de taca taca, se deberá coordinar con el MONEDA 239 administrador del centro, para la entrega de los implementos para las mesas de juegos.

WWW.COLEGIODEPROFESORES.CL





#### **DE LA PISCINA**

Dependiendo del calendario de piscina se habilitara.

#### **DEL ESTACIONAMIENTO**

(El Quisco) Por un tema de espacio del complejo, se permitirá un vehículo por cabaña. El complejo tiene habilitado estacionamientos para otros vehículos.

Se le asignará a cada vehículo registrado, un número, este deberá estar visible en el vehículo tanto para su salida como su entrada. Por control y seguridad.

En (Tongoy) está permitido hasta dos vehículos por cabaña, NO más de ese número.

El portón sólo se debe utilizar para la entrada y salida de vehículos, los peatones utilizar la puerta.

Para la seguridad de peatones y conductores, se debe respetar el sentido del tráfico para vehículos y bicicletas.

#### **DE LAS PROHIBICIONES**

No se permitirá el ingreso de visitas al recinto, como a su vez la alternancia de acompañantes durante el periodo de estadía del docente.

- a) En (El Quisco) se prohíbe los asados en todo el perímetro de la piscina, balcones, o terrazas, estos se pueden realizar por la entrada a la cabaña (Estacionamiento).
- b) En (Tongoy) se puede utilizar la terraza que dispone cada cabaña para asados.
- c) Se solicita no pisar el césped, utilizar los caminos habilitados en este caso.





#### TENER PRINCIPAL ATENCIÓN A:

d) No arrojar papeles, ni otros objetos al WC. Como a su vez no dejar luces encendidas innecesariamente.

e) En Tongoy; Está prohibido el juego de pelotas y paletas en el complejo (por un tema de espacios y ventanales)

f) No colgar toallas o ropa en los balcones, para esto se cuenta con tendedero de ropa en cada cabaña.

g) El Complejo de El Quisco cuenta con dos multicanchas para juegos deportivos, las áreas verdes son exclusivas para tomar sol, para el descanso y tranquilidad.

Datos de Contacto de los Administradores de los Centros Vacacionales:

Carlos González

Alfredo Serey

Centro Vacacional El Quisco

Centro Vacacional Tongoy

Av. Pinomar Nº 0756

Federico Silva Nº53

CEL: 990426793

CEL: 954454710





#### **ANEXO 3**

## TARIFAS Y CONDICIONES HOTEL CASA DEL MAESTRO, SANTIAGO Y HOTEL IQUIQUE

**PRIMERO:** El Hotel Casa del Profesor de Iquique, se compromete a prestar servicios de alojamientos con desayuno incluido, ubicado en Gorostiaga Nº 130 (Esq.Pedro Lagos) ciudad de Iquique.

El Hotel Casa del Maestro se compromete a prestar servicios de alojamientos, coffee break, alimentación y arriendo de salones, en sus instalaciones ubicadas en calle Catedral Nº2395, comuna de Santiago, según requerimientos del Sindicato.

Los servicios y valores a prestar serán:

#### **HOTEL CASA DEL PROFESOR DE IQUIQUE**

Habitación	Valor Colegiado	Público general	Valor Convenio
Single baño privado	\$23.000	\$ 37.000	\$29.900
Doble baño privado	\$ 37.000	\$ 53.000	\$48.100
Matrimonial baño privado	\$ 37.000	\$ 53.000	\$48.100
Triple baño privado	\$ 48.000	\$-63.000	\$62.400
Cuádruple baño privado	\$ 58.000	\$ 73.000	\$72.400

## HOTEL CASA DEL MAESTRO, SANTIAGO

#### I. Salones:

• Salón Recabarren (90 personas) \$ 94.000

Salón Herman Martínez (60 personas) \$ 84.000

• Sala Nº2 (sala de clases 30 personas) \$ 74.000



£.,



<ul> <li>Sala piso 2 (mesa reunión 15 personas)</li> </ul>	\$ 63.000
<ul> <li>Capilla (mesa reunión 08 personas)</li> </ul>	\$ 47.000
• Data	\$ 42.000
• Computador	\$ 42.000
• Amplificación	\$ 42.000
II. Servicios de Alimentación:	
<ul> <li>Almuerzos Ejecutivos</li> </ul>	\$ 8.500
<ul> <li>Almuerzos vegetarianos o veganos</li> </ul>	\$ 8.500
Coffee Break Básico	\$ 3.200
Coffee Break Continental	\$ 5.000
Coffee Break Ejecutivo	\$ 6.500
• Cenas	\$ 9.600
III. Alojamiento:	
Edificio Colonial:	
<ul> <li>Habitación Single</li> </ul>	\$ 30.000
Habitación Doble  MONEDA 2394	\$ 48.000
SANTIAGO - CHILE:  - Habitación Triple  WWW.COLEGIODEPROFESUNES.CL	\$ 58.000

1/ +56 (02) 247-042-00 E/ CONTACTO@COLEGIODEPROFESORES.CL





•	Habitación cuádruple	\$ 70.000
---	----------------------	-----------

#### **Edificio Anexo:**

•	Habitación single c/baño privado	\$ 27.500
•	Habitación single c/baño compartido	\$ 24.500
•	Habitación doble c/baño privado	\$ 41.000
•	Habitación doble c/baño compartido	\$ 34.000

Estos valores incluyen IVA.

Los valores para los servicios anteriormente indicados, se mantendrán durante la vigencia del presente Contrato.

Para la determinación de los servicios a prestar, se seguirá por las partes el siguiente procedimiento:

- 1. El Sindicato solicitará a la Empresa, mediante correo electrónico y con a lo menos 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación, una cotización del tipo de servicio que se requiere.
- 2. La Empresa remitirá su cotización vía correo electrónico, en el plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas posteriores al envío de la solicitud antes referida.
- 3. La Empresa deberá entregar los servicios requeridos por el Sindicato en las dependencias en donde se realizará la actividad y/o jornada de trabajo.

El detalle de los servicios será acordado con el Sindicato mediante correo electrónico.



ANPTUF.
Asociación Nacional de Profesionales y Técnicos de Fonasa.

SEGUNDO: Del precio, su pago e informe final.

El Sindicato pagará a la Empresa por él o los servicios al momento del check out de acuerdo al procedimiento establecido en la cláusula primera de este contrato, la suma total establecida en la cotización aceptada.

El pago, se efectuará en 1 (una) cuota después de la entrega satisfactoria de los servicios y previo visto bueno de la contraparte del Sindicato y presentación del correspondiente documento tributario de cobro.

Si durante el desarrollo del servicio solicitado, se producen nuevos requerimientos, para proceder a su pago, éstos deberán ser expresamente autorizados por la contraparte del Sindicato señalada en la cláusula siguiente.

TERCERO: De la contraparte del Sindicato.

La contraparte del Sindicato, será el Director de Área que contrate el servicio y será quien le corresponderá dar su visto bueno a los servicios realizados por la Empresa y efectuar las observaciones que corresponda.

CUARTO: De las multas.

En caso que la Empresa no diera cumplimiento al contrato, en cuanto a plazos, servicios, alcance de los mismos, sin causa justificada, el Sindicato se reserva el derecho de aplicar a título de multa, el 25% del monto total del contrato.

Las multas precedentemente expuestas se podrán aplicar deduciéndolas del precio del presente contrato. En caso que los perjuicios que el incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Empresa ocasione al Sindicato exceden el monto de las sanciones aplicadas, esta podrá perseguir judicialmente la indemnización de perjuicios correspondiente.





QUINTO: De las disposiciones varias.

- a) Todos los equipos, materias primas, útiles y en general, todos los insumos necesarios para llevar a cabo los servicios a que se refiere el presente contrato, serán de cargo exclusivo de la Empresa.
- b) La Empresa garantizará al Sindicato la tranquilidad y comodidad necesaria para el correcto desarrollo del servicio programado en sus dependencias.
- c) La Empresa y su personal deberán guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre los antecedentes que tenga conocimiento durante el desarrollo del servicio.
- d) Se prohíbe expresamente la sesión de este servicio, sus tareas y responsabilidades. De existir la necesidad de subcontratar, la Empresa deberá solicitar la autorización al Sindicato y el monto de dichas subcontrataciones no deberá superar el monto del presupuesto aprobado.

**SEXTO:** Controversias o conflictos.

Las controversias o conflictos que surjan entre las partes con motivo de la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente contrato, serán solucionados de común acuerdo, lo que deberá constar por escrito. En caso que ello no sea posible, las partes podrán emplear todas las acciones y recursos, judiciales o administrativos, que la Ley les franquea.